

**Resolución N° 529/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Actualización del monto del capital social a partir del cual las sociedades anónimas quedan sometidas al régimen de fiscalización permanente del organismo de contralor, conforme al inciso 2 del Art. 299 de la Ley General de Sociedades.**

*Por Dolores M. Gallo/ Natalia Artmann/ Julieta Pereyra Ramos*

En el día de la fecha se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución N° 529/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la cual actualiza el monto actualmente vigente del capital social a partir del cual las sociedades anónimas quedan sometidas al régimen de fiscalización estatal permanente, conforme al inciso 2 del Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El monto se elevó de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

Dicha modificación encuentra su justificación en: (i) la depreciación de la moneda producida desde la última modificación, mediante Disposición N° 6 de fecha 11 de mayo de 2006; (ii) el incremento en el número de sociedades anónimas que se han ido incorporando y han quedado sujetas a fiscalización estatal permanente por razón de su capital superior al monto determinado por el inciso 2) del artículo 299 de la Ley N° 19.550, no advirtiéndose en todos los casos el interés público que justifique dicha fiscalización; y (iii) la Ley N° 27.444, denominada “Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación”, la cual busca dinamizar el funcionamiento de PyMEs y sociedades comerciales.

La Resolución entró en vigencia el 13 de julio de 2018, fecha de su publicación en el BO.